



Abogado Luis Herмосilla se defendió a través de una declaración pública.

José Carvajal Vega y Leslie Ayala **HACE 2 HORAS** Tiempo de lectura: 8 minutos

¿Pagó coimas o engañó a sus clientes?: abogados retrucan a Herмосilla y aseguran que la grabación que lo afecta es lícita y podrá ser usada por la **Fiscalía**

Pese a que el debate sobre si es lícito o no, o está cubierto por el secreto profesional, los antecedentes que se desprenden del audio

dado a conocer por Ciper y en el que sus protagonistas relatan supuestos pagos de coimas a funcionarios del SII y la CMF, aún faltan más pruebas. El objetivo de las pesquisas será comprobar -sostienen expertos- si efectivamente se llevaron a cabo dichos traspasos de dinero o, eventualmente, esos dineros quedaron en el bolsillo del propio Hermosilla, configurándose así un nuevo delito.

LA TERCERA PM Luis Hermosilla Abogados ...

publicidad

Regístrate al newsletter de La Tercera PM

Una selección del diario digital de la tarde con una nueva mirada del contenido exclusivo que necesitas saber y los temas contingentes que marcan la pauta del día.

Ingresar tu correo electrónico

Ejemplo: tu@correo.com

Continuar

Al registrarte aceptas los [términos y condiciones](#)

LT Sigue las últimas noticias de La Tercera

COMPARTIR



Como una “maniobra siniestra”, así definió el abogado **Luis Hermosilla** la grabación del audio en el cual se da cuenta del presunto pago de coimas a funcionarios del Servicio de Impuestos Internos (SII) y la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) que dio a conocer Ciper Chile. En el comunicado entregado por el exasesor del Ministerio del Interior se sugiere que dicho registro corresponde a una grabación ilegal; sin embargo, varios de sus colegas y académicos discrepan pues apuntan a que quien realizó el registro participó de la reunión y -por ende- la jurisprudencia sostiene que puede ser utilizada como evidencia en juicio.

En su declaración pública, Hermosilla asegura que más allá de lo evidente **“están en juego el Estado de Derecho y el rol de los abogados, desde que, por medio de la comisión de un delito de grabación y difusión de conversaciones privadas amparadas en el secreto profesional, se accede a ellas”**. Ante lo que agregó: “Aunque es obvio, hay que señalar que nuestro sistema legal niega validez a las pruebas obtenidas en forma ilícita”.

• La cuenta por cobrar por \$200 millones que Luis Hermosilla mantenía con Factop, el factoring de los Sauer

• Fiscalía Oriente abre investigación penal de oficio en contra de Luis Hermosilla tras revelación de audios sobre pago de coimas en SII y la CMF

Sin embargo, casi una decena de abogados de la plaza consultados por **La Tercera** cuestionan lo señalado por el reconocido penalista, y es que según explica el abogado y académico de derecho penal de la Universidad Diego Portales (UDP) **Mauricio Duce**, actualmente hay una figura penal en nuestro ordenamiento jurídico que es el artículo 161 A del Código Penal, que castiga estas grabaciones.

publicidad

publicidad

Lo más leído hoy



Hija de fiscalizador del SII y esposa de un asesor de gobierno: las huellas de Leonarda Villalobos, la abogada de la trama que remece al mundo judicial

La controvertida “Expedición Lynch”: cuando Chile arrasó el norte de Perú y encontró esclavos chinos



¿Pagó coimas o engañó a sus clientes?: abogados retrucan a Hermosilla y aseguran que la grabación que lo afecta es lícita y podrá ser usada por la Fiscalía



¿Estás pensando en tomar un suplemento de magnesio? Esto debes saber, según una doctora de Harvard



El potente fenómeno El Niño alcanzó su fase de maduración: qué significa y cómo afectará el clima en Chile





Sin embargo, el experto en derecho enfatiza que “la Corte Suprema, en fallos que ha emitido, y particularmente **el caso más conocido es el caso de la doctora Cordero, estableció que para que ese delito se configure esa grabación tendría que haber sido realizada por un tercero**; es decir, una persona que no participó en la reunión”. Por ende, agrega Duce, en principio en este caso “si la grabación y su posterior entrega es de alguien que participó en la reunión, por tanto, no se daría el supuesto que la Corte Suprema ha dado, no se configuraría delito”.



La principal sospecha en este caso es que justamente uno de los abogados partícipes de la reunión, Leonarda Villalobos, fue quien habría realizado el registro, ya que se la escucha desde que llega a la oficina y su voz es la más nítida, aunque eso tendrá que comprobarse durante el transcurso de la investigación abierta por la Fiscalía Oriente por delitos de corrupción.

¿Se pueden utilizar en un juicio?

Ante ese supuesto, agrega el académico, inicialmente en este caso “no veo problema en que sea utilizado como prueba posteriormente”. A mayor abundamiento, Duce agrega que “con la información que se tiene hoy, no constituye delito y **sería una prueba admisible**”.

Opinión que comparte el abogado **Cristián Riego**, quien agrega que si la grabación fue realizada por algún participante de la reunión “no me parece que sea ilegal, porque cuando uno le cuenta algo a una persona uno está confiando en su discreción, y **si esa persona no es indiscreta uno no puede decir que es ilegal**”. Ante lo que agrega que en este caso “sería mucho más difícil sostener la ilegalidad porque se trata de la comisión de un hecho delictivo, y ahí prima el interés público por sobre la eventual afectación de la privacidad”.

En ese sentido, afirma Riego “el audio podría ser prueba del hecho de que se dijeron esas cosas en esa reunión; ahora que esas cosas que se dijeron en esa reunión sean ciertas eso requiere pruebas de corroboración, o sea **pruebas que demuestren que aquello que se dijo ahí sobre el término de traspaso de dineros**, etc., todo eso hay que probarlo”.



En Portada



Tribunales / Hija de fiscalizador del SII y esposa de un asesor de gobierno: las huellas de Leonarda Villalobos, la abogada de la trama que remece al mundo judicial





13/11/2019 FOTOGRAFÍAS AL ABOGADO LUIS HERMOSILLA Mario Tellez/La Tercera

La directora del Departamento de Derecho Penal de la UDP, **Alejandra Castillo Ara**, asegura que la grabación del abogado Hermosilla si es lícita, ya que si bien el caso se parece al ocurrido con el juez Daniel Calvo y que “el código procesal penal no es tan explícito en la prueba respecto a la prueba ilícita y hay un montón de teoría, en este caso es claro que si es que esto no **fue obtenido por maromas periodísticas como en el caso del magistrado, sino que fuera alguno de los privados, no hay ningún problema que sea metido en juicio**”.

Pese a lo anterior, el abogado **Juan Carlos Manríquez** sostiene que “inicialmente **en la forma es una evidencia ilegal, pues fue captada en un espacio con expectativa legítima de privacidad entre privados**, cerrado, de no libre acceso al público. Pero si la Fiscalía o la CMF tenían ya el audio producto de sus pericias, tenían un hallazgo inevitable o una fuente alterna, podría ser usable, como excepción a la prueba ilegal”.

Más sobre [Luis Hermosilla](#)



“Delitos como los que se sugieren son gravísimos”: Boric aborda caso Hermosilla y dice que no escatimarán “en esfuerzos para esclarecer los hechos”

hace 42 minutos



OS-7 de Carabineros allana domicilio de empresario Daniel Sauer

hace 1 hora

Otro abogado de la plaza que prefirió mantener reserva de su identidad dijo a **La Tercera**, que en este caso “puede ser que hayan tenido una expectativa de privacidad, pero que no era legítima. **La falta de legitimidad deriva no del hecho de que allí se haya hablado de cohechos ya cometidos, sino de que en la reunión se acordó cometer futuros cohechos** y se planificó cómo hacerlo. Eso se llama conspiración y es ilegítimo, no se puede tener una expectativa de privacidad de ese acuerdo y plano que sea legítimo”.

Las otras razones

Para la abogada penalista **Joanna Heskia**, si bien la legalidad o ilegalidad de esta grabación se discute en la doctrina como todo en el derecho, “cuando estamos en presencia de hechos que tienen un interés público tan grande como son los temas de

Luis Hermosilla / ¿Pagó coimas o engañó a sus clientes?: abogados retrucan a Hermosilla y aseguran que la grabación que lo afecta es lícita y podrá ser usada por la Fiscalía



Santiago 2023 / Rocío Muñoz apunta al responsable de la polémica del 4x400: “Mejor que haya pasado esto para que las cosas se empiecen a hacer de manera transparente”



Magazine AM / La controvertida “Expedición Lynch”: cuando Chile arrasó el norte de Perú y encontró esclavos chinos



publicidad

práctico.



Pasatiempos / Paso a paso: cómo comenzar en el avistamiento de aves



corrupción, la verdad es que la expectativa de privacidad cede en favor de hechos que son de interés público”.

Algo que también descarta la experta en derecho es sobre la supuesta argumentación sobre el secreto profesional, y es que a su juicio “tampoco en este caso en principio se da porque una no es el abogado que está dando cuenta de secretos del cliente, son hechos propios, y por otro lado se está frente a la posible comisión futura de un delito, y en ese sentido es un argumento de la que el secreto profesional no corre. Entonces mi opinión es que sí se puede utilizar en la medida que sea verdad analizada que es una prueba fidedigna”.

- Hija de fiscalizador del SII, egresada de la U. Bolivariana y esposa de un asesor de gobierno: las huellas de Leonarda, la abogada de la trama que remece al mundo judicial

- Un gremio golpeado y sorprendido: cómo el Caso Herмосilla convulsionó el ambiente del Colegio de Abogados

La penalista **Catherine Lathrop** también descarta la ocurrencia de un delito en la grabación en contra del abogado Luis Herмосilla, y es que a su juicio “si bien por regla general las grabaciones de conversaciones en recintos privados están expresamente prohibidas por el legislador y por lo mismo son un delito tanto la grabación en sí misma como su difusión, la jurisprudencia ha interpretado de manera sostenida que cuando ello da cuenta de la comisión de un delito o incluso buscan resguardar el legítimo ejercicio del derecho a defensa estas devienen en lícitas, por lo mismo pueden ser utilizadas” en un juicio.



El abogado del Ministerio del Interior, Luis Herмосilla, llega a La Moneda. Foto: Leonardo Rubilar Chandia / Agencia Uno.

El abogado **Rodrigo Vera** afirma que “a esta altura del partido no hay ninguna duda en doctrina y jurisprudencia que la grabación oculta entre presentes es lícita. La única opción que sea ilegal que es que un tercero ausente haya grabado con micrófono espía”.

¿Engañó a sus clientes?

Ahora se abre una discusión sobre la ocurrencia de posibles delitos en los que Herмосilla y compañía daban cuenta en los audios. Y es que a juicio de la abogada Castillo Ara aquí existe “un catálogo de delitos que pueden ir desde cohecho, que son

Bienestar / Cómo elegir el mejor desodorante según tu tipo de piel



Salud / Por qué comer cúrcuma no trae mayores beneficios a la salud



publicidad

delitos de funcionarios, pasando por falsificación de instrumento público, lavado de activos, hasta asociación ilícita. Esto sería realmente es un *holding* del delito”.

Otro abogado agrega además que en caso de que no se comprueben los hechos y que **Hermosilla solo haya engañado a sus clientes para ganar dinero**, se configuraría el delito penado en el **artículo 467, el que señala que “los que cometieren defraudación con pretexto de supuestas remuneraciones a empleados públicos, sin perjuicio de la acción de calumnia que a estos corresponda”**.

A juicio de la penalista Lathrop, inicialmente este caso no se configuraría en la nueva ley que aumenta la pena de los delitos económicos y corrupción, la Ley 21.595, debido a la temporalidad en la que habrían ocurrido los hechos. Sin embargo, sí es dentro de la anterior legislación que corresponde a la Ley 21.121.

Castillo Ara concluye que en caso de que no se configuren los presuntos delitos de cohecho, también se podría estar incurriendo en delito de estafa, y consigo también de enriquecimiento ilícito.

LT No te pierdas lo mejor de **Política**

Servicios **LT**

Ver más >

De cuánto fue el temblor de este miércoles 15 de noviembre en Chile



Baltasar Daza · Hace 2 horas

Confirman extensión del Bolsillo Familiar Electrónico: ¿Hasta cuándo se entrega?



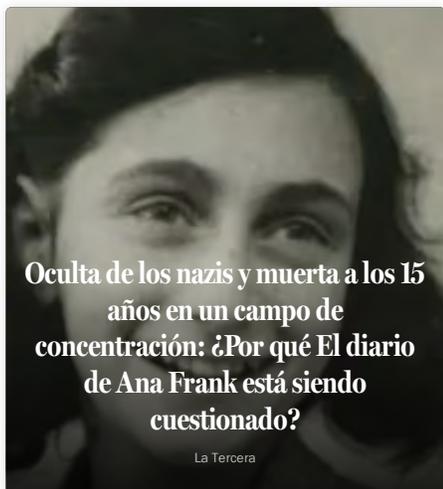
Sandar Estrella Oporto · 13 nov 2023 11:33 AM

Regiones del país con avisos por lluvias y posibles tormentas eléctricas



Andrés Barra · Hace 23 horas

🔥 Imperdibles





publicidad

LATERCERA

Quiénes somos

Servicio al Suscriptor

Código de ética

Canal de denuncias

Tarifas Publicidad Electoral

Declaración de Intereses

Preguntas Frecuentes

Venta de suscripciones

Remates

Contacto Comercial

Tarifario Diario La Tercera

Términos y condiciones

Políticas de privacidad

Avisos Legales



Grupo Copesa

LATERCERA

PULSO

La CUARTA

paula.

CULTO

MOUSE

glamorama

DUNA 89.7

© 2023 La Tercera, innovación digital. Todos los derechos reservados.